



# Gobierno Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 0162-2021-GORE-ICA/GRAF

Ica, 20 AGO. 2021

Visto; la Resolución Gerencial Regional N° 0115-2018-GORE-ICA/GRAF, de fecha 22/JUN/2018, la Nota N°0254-2021-GORE-ICA-SGE/DGDO, de fecha 18/AGO/2021; y,

### CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su Artículo 191°, que Los Gobiernos Regionales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador, el Presidente como órgano ejecutivo;

Que, mediante Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales, constituyéndolos como una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; que, conforme a lo establecido en el Inciso a) del Artículo 9° de la mencionada Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece, en su Artículo 138- Régimen de Fedatarios, (Texto según el Artículo 127 de la Ley N° 27444) precisa:

### Artículo 138.- Régimen de fedatarios

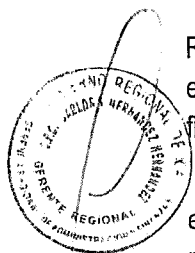
Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación:

1. Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N°115-2018-GORE-ICA/GRAF, con fecha 22 de junio del 2018, se aprobó la Directiva N° 006-2018-GORE-ICA-GRAF, en conformidad de lo prescrito en el numeral 7.2, inciso d) del ítem VII - **DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**, señala que los Fedatarios y Certificadores serán designados mediante Resolución Gerencial Regional emitida por la Gerencia Regional de Administración y Finanzas por un periodo de dos años, el cual podrá ser prorrogado por un periodo igual;

Que, mediante Nota N°0254-2021-GORE-ICA-SGE/SGDO de fecha 18/AGO/2021, el Subgerente de Gestiona Documentaria, solicita la designación de tres Fedatario, por necesidad de servicio, proponiendo a los señores Álvarez Anchante, Isauro Fidel, Gálvez Polo, Ángel Guillermo y Uribe López, Juan Antonio ;

Estando en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.





# Gobierno Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Sr.: **ALVAREZ ANCHANTE ISAURO FIDEL**, como Fedatario y Certificador de la Subgerencia de Gestión Documentaria adscrita a la Secretaría General, del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

**Artículo 2°.- DESIGNAR**, a partir de la fecha, al Sr.: **GALVEZ POLO ANGEL GUILLERMO**, como Fedatario de la Subgerencia de Gestión Documentaria adscrita a la Secretaría General, del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

**Artículo 3°.- DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 22 de Setiembre del 2020 al Sr. **URIBE LOPEZ JUAN ANTONIO**, como Fedatario y Certificador de la Subgerencia de Gestión Documentaria adscrita a la Secretaría General, del Gobierno Regional de Ica, por un plazo de 2 años.

**Artículo 4°.- DISPONER**, que los Fedatario designados en el artículo precedente de la presente Resolución, solicite a la Sub Gerencia de Abastecimiento del Gobierno Regional de Ica, la impresión de sus sellos respectivos según los formatos que se anexan a la presente, así mismo disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica, ([www.regionica.gob.pe](http://www.regionica.gob.pe)).

**Artículo 5°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la persona designada en el artículo primero, y a su Superior Jerárquico con las formalidades previstas en la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.P.C. CARLOS S. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
GERENTE REGIONAL





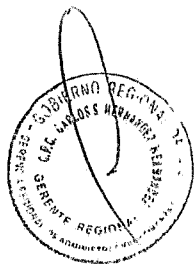
# Gobierno Regional de Ica

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## ANEXO N°01

### FORMATO DEL SELLO PARA AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS



#### GOBIERNO REGIONAL DE ICA

El presente documento es copia fiel del original que he tenido a la vista

\_\_\_\_\_  
Nombre y Apellidos del Fedatario

FEDATARIO

Fecha: \_\_\_\_\_

## ANEXO N°02

### FORMATO DEL SELLO PARA CERTIFICACIÓN DE FIRMAS



#### GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Certifico que la firma que antecede corresponde a:

\_\_\_\_\_

Identificado con documento de identidad N° \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Nombre y Apellidos del Fedatario

FEDATARIO

Fecha: \_\_\_\_\_